Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CARABINEROS "ALFONSON LOPEZ PUMAREJO"

Fecha recibo estudio: 10 de septiembre de 2026 **Fecha de aprobación: 21 de septiembre de 2026**

Lugar: ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO".

No. Consecutiva revisión: 004 **Nro. SISCO:** PR-ESCAR-0071-26.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.	**VALOR:** **$282.335.944**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IJ. MARTINEZ POVEDA ARLEY EGARDO, Responsable Grupo Movilidad ESCAR, SI. MANUEL ESTIFFERSON GOMEZ PEÑA Responsable Grupo Movilidad ESCEQ, Patrullero ALVARO ENRIQUE PENAGOS BELLO Responsable Movilidad ESGAC (E).

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se debe corregir la justificación, las casillas de valor estimado, verificación del lugar de la prestación del servicio, realizar un análisis de oferta y demanda adecuado, verificación del valor estimado.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO UNIDAD (ESCAR)	IJ	MARTINEZ POVEDA ARLEY EGARDO	
RESPONSABLE PROCESO UNIDAD (ESCEQ)	SI	MANUEL ESTIFFERSON GOMEZ PEÑA	
RESPONSABLE PROCESO UNIDAD (ESGAC)	PT	ALVARO ENRIQUE PENAGOS BELLO	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (ESCAR-OFCON)	SI	HAZBLEIDI ANYELIA CAÑON ABRIL	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (ESCAR-OFCON) (E)	SI	ALEXANDER GALEANO ZAPATA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (ESCAR-ASJUR)	IJ	EDWIN ALBERTO CRSITANCHO PERALTA	
JEFE ADMINISTRATIVO ESCAR	MY	JORGE ALFREDO RIAÑO PULIDO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	OCTUBRE	VALOR:	$282.335.944
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	HECTOR DARIO PALLARES ZAFRA	JEFE PLANEACION	

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

Facatativá,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento vehículos
25172600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos	———
25174900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos	———
25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión	———
25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos	———
25172100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	———
25173700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y escape	———

	25172400	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistema de combustible	———
	25172900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos	———
	25173000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos	———
	25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpia parabrisas	———
	25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	———
	25172200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos	———
	25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	———
	25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección	———
	25174000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor	———
	25173300	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de control principal	———

	25171600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de descarchado y antiniebla	———
	25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de frenado y componentes	———
	25174100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de tejado	———
	25173800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de tren de trasmisión	———
	25174400	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema del interior de vehículos	———
	25173100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema y componentes de navegación y localización	———
	25172800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema y componentes hidráulicos	———
	25172300	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos	———

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($282.335.944), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, y se ejecutara en su totalidad en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades previa coordinación con el supervisor del contrato, distribuidos así:

VIGENCIA 2026:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	ESCAR	mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículo y motocicletas.	10	1	$22.000.000,00	$22.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	ESGAC	mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículo y motocicletas	10	1	$11.200.000,00	$11.200.000,00
3	A-02-02-02-008-007	ESCEQ	mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículo y motocicletas	10	1	$5.483.573,00	$5.483.573,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$38.683.573,00

VIGENCIA 2027:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	ESCAR	mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículo y motocicletas	10	1	$155.337.390,00	$155.337.390,00
2	A-02-02-02-008-007	ESGAC	mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículo y motocicletas	10	1	$42.195.495,00	$42.195.495,00
3	A-02-02-02-008-007	ESCEQ	mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículo y motocicletas	10	1	$46.119.486,00	$46.119.486,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$243.652.371,00

Nota 1: Para el pago de las revisiones técnico-mecánicas se tendrá en cuenta el valor establecido por la Resolución 0003318 de 2015 emitida por el ministerio de Transporte "Por la cual se establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centro de Diagnósticos Automotor.

Nota 2: La presente adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto asignado, al oferente que ofrezca el mayor **porcentaje de descuento %** en los diferentes ítems de mantenimiento preventivo y correctivo que se publica en el archivo anexo (Excel) al futuro proceso de selección.

Nota 3: Teniendo en cuenta que. LA FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA POR tracto sucesivo, la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" adjudicara la contratación por al oferente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, hasta por el **valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan anual de adquisiciones No 114 del 21-09-2026 Expedido por la oficina de Planeación de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" en atención a los siguientes cuadros.

VIGENCIA 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21-0-2026	114	ESCAR	10	Mantenimiento general a los vehículos	1	$22.000.000,00	$22.000.000,00
			ESGAC	10	Mantenimiento general a los vehículos	1	$11.200.000,00	$11.200.000,00
			ESCEQ	10	Mantenimiento general a los vehículos	1	$5.483.573,00	$5.483.573,00
					Total	1	$ 38.683.573	$ 38.683.573

Para las vigencias futuras se tiene como soporte el comunicado oficial remitido por parte de la oficina de planeación mediante comunicado Oficial No GS-2026-007497-ESCAR de fecha 04-08-2026 por el valor presentado en la siguiente tabla.

VIGENCIA 2027

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21-0-2026	114	ESCAR	10	Mantenimiento general a los vehículos	1	$155.337.390,00	$155.337.390,00
			ESGAC	10	Mantenimiento general a los vehículos	1	$42.195.495,00	$42.195.495,00
			ESCEQ	10	Mantenimiento general a los vehículos	1	$46.119.486,00	$46.119.486,00
					Total			$ 243.652.371

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo. Con capacidad de ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

La convocatoria se limitará a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 218 establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuya finalidad primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 62 de 1993, en sus artículos 1, 2, 4, 5, 8 y 19, define la naturaleza, principios, funciones, estructura y responsabilidades de la Policía Nacional, orientadas al cumplimiento de su misión institucional y al fortalecimiento del servicio de policía en todo el territorio nacional.

De igual forma, la Ley 30 de 1992, en su artículo 137, reconoce la naturaleza especial de las instituciones de educación superior pertenecientes a la Fuerza Pública, facultándolas para desarrollar procesos de formación, capacitación y especialización del personal requerido para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En concordancia con lo anterior, la Ley 2179 de 2021, en su artículo 94, fortalece el Sistema Educativo Policial como instrumento fundamental para la formación integral y el desarrollo de las competencias del talento humano de la Institución.

Así mismo, la Resolución No. 0263 de enero de 2023, por medio de la cual se establece la estructura orgánica de la Dirección de Educación Policial, dispone en su artículo 41 las funciones y responsabilidades de las escuelas de formación policial, entre ellas la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR), la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" (ESGAC) y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" (ESCEQ), las cuales desarrollan actividades académicas, operativas, logísticas y administrativas indispensables para el cumplimiento de la misión institucional.

De igual manera, la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", establece en el Capítulo IV, artículo 4.1.3, la responsabilidad de garantizar la adecuada administración, mantenimiento, conservación y disponibilidad de los bienes logísticos institucionales, dentro de los cuales se encuentra el parque automotor asignado a las diferentes unidades policiales.

Mediante comunicado No. **GS-202-008952**, de manera atenta se solicita al señor **Intendente Jefe ANDRÉS VILLEGAS MORA**, Almacenista de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" – ESCAR, se sirva **certificar si actualmente existe parte automotor disponible en el almacén de la Escuela**, destinado al mantenimiento y/o reparación del parque automotor institucional, indicando, en caso afirmativo, los elementos, repuestos y/o componentes existentes y sus respectivas cantidades, con el fin de determinar las necesidades reales y contar con el soporte correspondiente para la estructuración del proceso contractual de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Donde mediante comunicado GS-2026-008993-2026 realiza la certificación del parte automotor que se relaciona a continuación adscritas a las escuelas en mención.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Policía Nacional, así como asegurar la continuidad de los procesos académicos,

operativos, administrativos y logísticos desarrollados por la ESCAR, ESGAC y ESCEQ, se hace necesario contar de manera permanente con los servicios requeridos para el mantenimiento, reparación y óptimo funcionamiento del parque automotor institucional, garantizando la movilidad, seguridad operacional, eficiencia en la prestación del servicio y la adecuada gestión de los recursos del Estado.

El parque automotor asignado a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR), la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" (ESGAC) y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" (ESCEQ) constituye una capacidad logística esencial para el cumplimiento de las actividades académicas, administrativas, operativas y de apoyo institucional desarrolladas por cada una de estas unidades de educación policial.

La operación permanente de los vehículos permite garantizar el desplazamiento de personal docente, funcionarios administrativos, estudiantes, equipos especializados, elementos logísticos, ejemplares caninos, insumos veterinarios y demás recursos requeridos para el desarrollo de los procesos de formación, entrenamiento y apoyo a las diferentes actividades institucionales. Por lo anterior, la disponibilidad mecánica y operativa de dichos automotores se convierte en un factor determinante para asegurar la continuidad del servicio.

La Entidad requiere garantizar la disponibilidad, operatividad y adecuado funcionamiento del parque automotor destinado al cumplimiento de las actividades institucionales de las unidades beneficiarias del contrato. Para tal efecto, resulta necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que permita atender de manera oportuna las necesidades que se presenten durante la operación de los vehículos.

En consideración a que parte del parque automotor objeto del contrato se encuentra ubicado y opera en los municipios de Facatativá y Madrid, se considera técnicamente necesario que el contratista disponga de una sede, taller, establecimiento de comercio, centro de servicio automotriz o infraestructura operativa ubicada en alguno de estos municipios, desde la cual puedan ejecutarse directamente las actividades de mantenimiento preventivo que, por su naturaleza y nivel de complejidad, sean susceptibles de realizarse en dichas instalaciones.

Esta condición permitirá atender actividades rutinarias tales como cambio de aceite y filtros, revisión de niveles, lubricación, inspecciones generales, revisión de frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, llantas y demás actividades propias del mantenimiento preventivo, sin que sea necesario trasladar los vehículos hasta la ciudad de Bogotá D.C. cuando técnicamente no se requiera dicho desplazamiento.

La disponibilidad de una sede cercana a las unidades donde se encuentran los vehículos contribuye a disminuir los tiempos asociados al traslado hacia y desde los talleres, facilita la programación y atención de los mantenimientos y permite mantener una mayor disponibilidad del parque automotor para el cumplimiento de las actividades institucionales.

De igual manera, la ubicación de la sede en Facatativá o Madrid facilita la atención de requerimientos relacionados con el sistema de rodamiento, particularmente servicios de despince, reparación y/o cambio de llantas, así como otras situaciones que puedan ser atendidas en el área de influencia de las unidades beneficiarias.

La exigencia de disponibilidad de esta infraestructura se encuentra directamente relacionada con la necesidad que pretende satisfacer la contratación, toda vez que no se exige la propiedad del inmueble ni una infraestructura determinada, sino la disponibilidad efectiva de un lugar apto para la prestación del servicio, la cual podrá acreditarse mediante los documentos jurídicos correspondientes, tales como contrato de arrendamiento, documento que acredite propiedad, certificación de disponibilidad o documento equivalente.

Conforme al inventario del parque automotor suministrado por el Almacén de Intendencia, documento que se anexa al presente estudio previo, se evidencia la existencia de vehículos que, debido a su antigüedad, kilometraje, horas de operación y condiciones de uso, demandan intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo para conservar niveles adecuados de seguridad, confiabilidad y desempeño.

La ausencia de un servicio integral de mantenimiento generaría un riesgo significativo para la operación institucional, al aumentar la probabilidad de fallas mecánicas, inmovilizaciones inesperadas, interrupción de actividades académicas, retrasos en la ejecución de comisiones oficiales, afectación de los procesos logísticos y mayores costos derivados de reparaciones no programadas.

En este sentido, la necesidad se materializa en la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluya mano de obra calificada, diagnóstico especializado, suministro e instalación de repuestos originales o genuinos, lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás componentes requeridos para garantizar la disponibilidad y prolongación de la vida útil del parque automotor institucional.

Considerando que las dos escuelas se encuentran ubicadas en la jurisdicción de Facatativá y una en la ciudad de Bogotá y desarrollan actividades permanentes en diferentes municipios y departamentos del país, resulta necesario que el contratista cuente con capacidad operativa suficiente para prestar atención oportuna a los vehículos institucionales y, preferiblemente, disponga de instalaciones en los municipios de Facatativá o Madrid, con el fin de optimizar los tiempos de respuesta, reducir desplazamientos y minimizar los períodos de inmovilización.

De igual manera, cuando un vehículo institucional presente averías o fallas que impidan su desplazamiento dentro o fuera de la jurisdicción de las escuelas, el contratista deberá garantizar la coordinación y prestación del servicio de asistencia y grúa, permitiendo el traslado seguro hasta el punto de reparación correspondiente, evitando afectaciones a la operación institucional y garantizando la protección de los bienes del Estado.

Teniendo en cuenta la necesidad permanente del servicio y la planeación presupuestal efectuada por la Unidad, soportada en la solicitud y aprobación de vigencias futuras que hacen parte del expediente contractual, se requiere adelantar el proceso de contratación para las vigencias 2026 y 2027, con el propósito de garantizar la continuidad operacional del parque automotor y evitar la interrupción de las actividades misionales de la ESCAR, ESGAC y ESCEQ.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una necesidad real, actual y debidamente justificada, orientada a preservar la capacidad operativa de los vehículos institucionales, garantizar la continuidad del servicio policial y proteger los recursos públicos asignados a la Policía Nacional.

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	
		UNIDAD	CANTIDAD
1	NISSAN, JHON DEERE, DEUTZ FAHR, HYUNDAI, TOYOTA, MOTO SUZUKI, MOTO HONDA, MERCEDES BENZ, RENAULT, INTERNATIONAL Y VEHICULOS MARCA CHEVROLET CAMIONETAS, AUTOMOVIL Y PESADOS	ESCAR	32
		ESGAC	12
		ESCEQ	13
TOTAL, VEHICULOS ESCAR, ESGAC, ESCEQ		57	

LISTADO DE VEHÍCULOS ESCAR							
MARCA	TIPO	LINEA	SIGLA	MODELO	CODIGO FASECOLDA	CANTIDAD	COMBUSTIBLE
NISSAN	CAMIONETA	NP-300	16-4-0042	2013	6442042	3	ACPM
			16-4-0036	2017	6442056		
			16-4-0038	2018	6442049		
	MICROBUS	URVAN	16-4-0029	2015	6488017	1	ACPM
JOHN DEERE	TRACTOR	TRACTOR	16-4-0003	2006	N/A	1	ACPM
CHEVROLET	AUTOMOVIL	ONIX	16-4-0063	2024	1633157	1	GASOLINA
	CAMION	FTR	16-4-0001	2009	01662029	2	ACPM
			16-4-0010	2010	01662029		
		NPR	16-4-0012	2010	1662022	3	ACPM
			16-4-0067	2025	01662084		
			16-4-0015	2010	01662084		
		KODIAK	16-4-0060	2006	1662015	1	ACPM
	BUSETA	NPR	16-4-0013	2010	1672004	3	ACPM
			16-4-0014	2010	16720004		
			16-4-0011	2010	16720004		
	BUSETON	FRR 700P	16-4-0022	2013	1670012	4	ACPM
			16-45-0023	2014	1670012		
			16-4-0032	2015	1670012		
			16-4-0033	2015	1670012		
	CAMIONETA	COLORADO	16-4-0045	2022	1642042	1	ACPM
	CARRO TANQUE	FVR	16-4-0066	2025	1660085	1	ACPM

RENAULT	CAMIONETA	DUSTER	16-4-0024	2014	08035004	1	GASOLINA
	AUTOMOVIL	LOGAN	16-4-0040	2015	8033072	1	GASOLINA
	MICROBUS	MASTER	16-4-0046	2021	8041007	1	ACPM
INTERNATIONAL	VOLQUETA	DT466E	16-4-0030	2015	03665017	1	ACPM
TOYOTA	CAMIONETA	TXL	16-4-0069	2017	09036167	1	ACPM
MERCEDES BENZ	BUS	BENZ	16-4-0068	2025	05870025	1	ACPM
HYUNDAI	CAMIONETA	TUCSON	16-4-0041	2012	3236034	1	ACPM
HONDA	MOTOCICLETA	XRE300	16-4-0048	2022	3454036	1	GASOLINA
SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	16-4-0034	2013	8854006	3	GASOLINA
	MOTOCICLETA	DR 650	16-4-0043	2013	88540006		
	MOTOCICLETA	DR 650	16-4-0035	2013	8854006		
	TOTAL				32		

	LISTADO GENERAL VEHÍCULOS ESGAC						
MARCA	TIPO	LINEA	SIGLAS	MODELO	CODIGO FASECOLDA	CANTIDAD	COMBUSTIBLE
NISSAN	CAMIONETA	NP-300	16-5-0010	2017	06442049	1	ACPM
	CAMIONETA	FRONTIER	16-5-0013	2013	06442038	1	GASOLINA
CHEVROLET	AUTOMOVIL	ONIX	16-5-0017	2024	01633156	1	GASOLINA
	CAMION	NPR	16-5-0006	2010	01662022	1	ACPM
	CAMION	NPR	16-5-0001	2011	01662022	1	ACPM
	BUSETA	NPR	16-5-0005	2011	01673005	1	ACPM
	CAMIONETA	DMAX	16-5-0007	2011	01643034	1	ACPM
	CAMIONETA	DMAX	16-5-0002	2018	01643037	1	ACPM
RENAULT	MICROBUS	MASTER	16-5-0012	2017	08074006	1	ACPM
	MICROBUS	MASTER	16-5-0014	2021	08074012	1	ACPM
HYUNDAI	MCROBUS	H1	16-5-0018	2012	N/R	1	ACPM
HONDA	MOTOCICLETA	XRE 300	16-5-0015	2022	03454037	1	GASOLINA
	TOTAL				12		

	LISTADO GENERAL VEHÍCULOS ESCEQ						
MARCA	TIPO	LINEA	SIGLAS	MODELO	CODIGO FASECOLDA	CANTIDAD	COMBUSTIBLE
NISSAN	CAMIONETA	NP-300	16-4-0053	2010	06444001	1	ACPM
NISSAN	CAMIONETA	NP-300	16-4-0062	2018	6443013	1	ACPM

NISSAN	CAMIONETA	D-22	16-4-0052	2013	6444004	1	ACPM
DEUTZ FAHR	TRACTOR	TRACTOR	16-4-0054	2010	N/R	1	ACPM
CHEVROLET	AUTOMOVIL	ONIX	16-4-0064	2024	1633157	1	GASOLINA
CHEVROLET	CAMIÓN	FTR	16-4-0055	2014	1661049	1	ACPM
CHEVROLET	CAMIÓN	KODIAK	16-4-0060	2006	1662015	1	ACPM
CHEVROLET	CAMIÓN	NPR	16-4-0018	2010	01662036	1	ACPM
CHEVROLET	CAMIÓN	NPR	16-4-0056	2011	01662036	1	ACPM
CHEVROLET	BUSETA	NPR	16-4-0058	2010	01672003	1	ACPM
RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	16-4-0050	2020	8033141	1	GASOLINA
INTERNATIONAL	VOLQUETA	MV607 SBA4X2	16-4-0065	2024	03665033	1	ACPM
HONDA	MOTOCICLETA	XRE 300	16-4-0057	2022	03454036	1	GASOLINA
	TOTAL					13	

Por lo anterior, se procedió a consultar la página virtual del Estado Colombiano //www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, de precios existentes Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes - CCE-286-AMP-2020 Febrero 10, 2021 al 02, de febrero 2026, que cumplieran con los requerimientos del presente proceso, evidenciándose que el acuerdo marco no se encuentra vigente para adjudicar nuevas órdenes de compra; por ende, las unidades policiales requieren adelantar un proceso apartándose de dicho acuerdo marco de precios que permita satisfacer la necesidad planteada a través del presente estudio.
En consecuencia, para suplir la necesidad del mantenimiento objeto del presente estudio de conveniencia se realizará la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El servicio de mantenimiento de los vehículos se requiere desde el 01 de noviembre de 2026 al 30 junio de 2027.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante los últimos tres (3) años 2023, 2024, y 2025 celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

ESCAR/UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10	49-7-100042-2023 07-12-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN Y JOHN DEERE QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS, PARA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024.	PN ESCAR MIC 066 2023	CUMPLIÓ A CABALIDAD	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ESCAR/AGROAUTOMOTORA S.A.S	49-7-10054-2024 18-12-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN, JHON DEERE, DEUTZ FAHR Y CHEVROLET ONIX QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025	PN ESCAR MIC 080 2024	CUMPLIÓ A CABALIDAD	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ESCAR/AGROAUTOMOTORA S.A.S	49-7-10057-2025 01-11-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN, JHON DEERE, DEUTZ FAHR, CHEVROLET ONIX, BUS MERCEDES BENZ O500RS, CAMION NPR MODELO 2025 Y CARROTANQUE CHEVROLET FVR MODELO 2025, QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CR. LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ", PARA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.	PN ESCAR MIC 074 2025	CUMPLIÓ A CABALIDAD	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION Y AL MOMENTO NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

- Selección Abreviada de menor cuantía

De conformidad con el numeral 2°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* se entenderá por menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012, aplicado en las disposiciones vigentes orientadas a la simplificación de procedimientos administrativos, la eliminación de exigencias innecesarias a los particulares, el aprovechamiento de la información disponible en las entidades públicas y la materialización de los principios de economía, eficiencia y celeridad que deben regir las actuaciones administrativas y contractuales Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran descritas en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo a Todo Costo del Parque Automotor", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Las condiciones técnicas establecidas tienen como finalidad garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", asegurando estándares de calidad, oportunidad, seguridad y confiabilidad en la ejecución de los trabajos requeridos.

Las especificaciones técnicas comprenden, entre otros aspectos, las condiciones relacionadas con el suministro de repuestos originales o genuinos, mano de obra calificada, herramientas y equipos especializados, capacidad operativa del taller, tiempos de respuesta, garantías, mantenimiento preventivo y correctivo, disposición final de residuos, cumplimiento de requisitos ambientales, seguridad y salud en el trabajo y demás condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

La verificación de las especificaciones técnicas mínimas se realizará bajo el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, conforme a los requisitos definidos en el respectivo anexo técnico.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, acreditación que será avalada en el Registro único de proponentes (RUP).

Por lo anterior, el oferente deberá aportar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior al 95% del presupuesto total oficial, expresado en SMMLV. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.

Así mismo, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar clasificados como obligatorio el código UNSPSC 78181500 y (02) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento vehículos
25172600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos	———
25174900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos	———
25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión	———
25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos	———
25172100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	———
25173700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y escape	———
25172400	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistema de combustible	———
25172900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos	———
25173000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos	———
25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpia parabrisas	———
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	———
25172200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos	———
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	———
25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección	———

25174000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor	———
25173300	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de control principal	———
25171600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de descarchado y antiniebla	———
25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de frenado y componentes	———
25174100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de tejado	———
25173800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de tren de trasmisión	———
25174400	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema del interior de vehículos	———
25173100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema y componentes de navegación y localización	———
25172800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema y componentes hidráulicos	———
25172300	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos	———

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto y/o actividades comprendan el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores.

La experiencia acreditada deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando legalmente resulte exigible, y deberá estar relacionada con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC establecidos por la Entidad para el presente proceso, hasta el tercer nivel de desagregación, es decir, hasta clase.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al noventa y cinco (95 %) del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($282.335.944), de acuerdo con la metodología de conversión a SMMLV establecida en los documentos del proceso.

Las certificaciones aportadas deberán permitir verificar, como mínimo, el nombre del contratante y contratista, objeto contractual, actividades ejecutadas, valor del contrato, fecha de inicio y terminación y constancia de recibo a satisfacción.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Nota 1. El proponente deberá aportar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio competente, vigente, actualizado y en firme, cuando resulte legalmente exigible. La información registrada en el RUP será verificada por el Comité Evaluador.

Nota 2. Cuando los contratos acreditados hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente al porcentaje de participación del proponente en la ejecución del respectivo contrato. Para tal efecto, cuando dicha información no pueda ser verificada en la documentación aportada, deberá allegarse el respectivo documento de conformación del consorcio, unión temporal o forma asociativa correspondiente.

Nota 3. En el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Las certificaciones aportadas por los integrantes podrán acumularse para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente proceso.

Nota 4. Los contratos acreditados deberán encontrarse terminados y recibidos a satisfacción. No se aceptarán contratos en ejecución, actas parciales de ejecución ni autocertificaciones como mecanismo de acreditación de la experiencia.

Nota 5. No se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto principal corresponda exclusivamente al suministro de repuestos, venta de autopartes o suministro de lubricantes, cuando no comprendan actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.

Nota 6. No se aceptará experiencia derivada de subcontratos ni de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada. Para efectos de la acreditación, los contratos deberán haber sido celebrados directamente entre el contratante y el proponente que acredita la experiencia.

Nota 7. En caso de que la información contenida en el RUP, las certificaciones o los demás documentos aportados no permita verificar plenamente el cumplimiento del requisito de experiencia, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos necesarios, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección. En ningún caso la aclaración podrá utilizarse para acreditar experiencia que no haya sido presentada inicialmente.

Nota 8. En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, únicamente se tendrán en cuenta los contratos que le hayan sido asignados en el respectivo proceso. Para su acreditación deberá aportar certificación expedida por el contador público o, cuando corresponda, por el revisor fiscal, en la que conste la asignación de dichos contratos.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Comité Evaluador verificará que la experiencia aportada corresponda al objeto y alcance requerido por la Entidad, así como el cumplimiento de las condiciones relacionadas con número de contratos, valores, terminación, recibo a satisfacción y clasificación UNSPSC.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones sobre la información contenida en las certificaciones y demás documentos aportados, sin que ello implique la posibilidad de acreditar hechos, contratos o experiencias diferentes a los presentados inicialmente con la oferta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El diligenciamiento de este ítem no aplica para la presente necesidad, dado que, las condiciones del proceso de selección, no tiene relación con una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este numeral no aplica para la estructuración del presente estudio previo, puesto que ya va encaminado a la experiencia capacitación y formación profesional de la persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia y formación del personal mínimo requerido serán verificadas por la Entidad bajo el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la prestación oportuna, eficiente y continua del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR), la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" (ESGAC) y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" (ESCEQ), el oferente deberá cumplir y acreditar la totalidad de las condiciones técnicas, operativas, logísticas, administrativas y de infraestructura exigidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

Los requisitos específicos relacionados con la infraestructura física, ubicación de las instalaciones, capacidad operativa, disponibilidad de personal, equipos de diagnóstico, herramientas especializadas, tiempos de atención, cobertura del servicio, asistencia en carretera, servicio de grúa, suministro de repuestos y demás condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual se encuentran detallados en el numeral denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas", así como en el correspondiente Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

En consecuencia, el oferente deberá observar y acreditar el cumplimiento integral de las condiciones allí establecidas, mediante la presentación de los documentos y soportes definidos por la Entidad, los cuales serán objeto de verificación bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. La acreditación de estas condiciones constituye un requisito habilitante indispensable para la ejecución del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las demás condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el anexo "**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS "del** presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Las condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el anexo "**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**" del presente estudio previo los cuales se comprobarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

La Información requerida para la verificación financiera, se encuentra relacionada en el anexo" INDICADORES FINANCIEROS" de otro lado, el proponente deberá presentar su oferta economica, en la plataforma SECOP II para lo cual deberá responder y diligenciar la pregunta de la OFERTA ECONOMICA, que establece la entidad en la plataforma del SECOP II.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos para el presente proceso fueron definidos con fundamento en el análisis financiero efectuado por el Grupo Financiero y Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", contenido en la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-008892-ESCAR del 17 de septiembre de 2026, documento que hace parte integral de los soportes del proceso contractual.

Por lo anterior, se procede a realizar el estudio a los estados financieros de las empresas para determinar los indicadores financieros, resaltando que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; cabe resaltar que la información es tomada de la base de datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) teniendo en cuenta que la información de este sistema está actualizada en los años anteriores y es tomada fielmente para dicho estudio.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Los anteriores indicadores serán verificados por la Entidad bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y demás documentos exigidos en el proceso de selección.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y
mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Resultado de indicadores

INDICADOR	CRITERIOS DE SELECCIÓN
liquidez	>=1,5
Nivel de endeudamiento	<=0,80
Capital de trabajo	>=100% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	>=2
Rentabilidad del patrimonio	>=0,08
Rentabilidad de activo	>=0,08

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará el contrato al proponente que ofreció el mayor descuento en la propuesta inicial. De persistir el empate la Entidad debe aplicar

siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con el numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o en el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan Jugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y e[revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2" de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los vehículos ubicados en el municipio de Facatativá, al interior de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y de la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada", así como aquellos ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", serán objeto de los mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones dispuestas por el contratista dentro del municipio de Facatativá, Madrid o Bogotá.

El contratista contara con su sede principal o taller en la ciudad de Bogotá D.C, Cundinamarca. No obstante, en los casos en que cualquiera de los vehículos objeto del contrato, presente una avería que genere su inmovilización (o fuera de funcionamiento) en cualquier lugar del territorio nacional, el contratista deberá garantizar su atención y traslado, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cuando la reparación no pueda realizarse en el lugar donde se encuentre el vehículo, el contratista deberá efectuar su recolección y traslado a un taller que cuente con condiciones técnicas similares a las ofrecidas en su propuesta, dentro de un término máximo de cinco (5) horas contadas a partir del reporte de la avería.

Todos los costos asociados a la atención, recolección, cargue, transporte, traslado y demás gastos que se generen con ocasión de la movilización del vehículo hasta el taller dispuesto para su reparación serán asumidos íntegramente por el contratista, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.

La prestación del servicio en un taller diferente al inicialmente ofertado deberá ser previamente coordinada con el supervisor del contrato y deberá garantizar, como mínimo, condiciones técnicas y de infraestructura equivalentes a las ofrecidas por el contratista en su propuesta.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán encontrarse al interior de instalaciones destinadas para taller, bajo techo, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie y de condiciones climáticas adversas, garantizando igualmente las condiciones de seguridad necesarias para su custodia y adecuada intervención.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el treinta (30) de junio de 2027**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluida la aprobación de la garantía única de cumplimiento, la expedición del respectivo Registro Presupuestal y los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente. No obstante, la ejecución del presente contrato estará condicionada a la finalización del contrato actualmente vigente para la prestación del servicio, **sin que en ningún caso pueda superar el treinta (30) de junio de 2027**.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" realizará pagos parciales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. Cada pago corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente prestados durante el respectivo periodo de ejecución y debidamente soportados, de acuerdo con los precios y/o valores establecidos en la oferta económica y en el contrato. En ningún caso se realizarán pagos por servicios no ejecutados.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, acompañada de los soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio, el informe correspondiente y el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como los demás documentos requeridos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y aquellos exigidos por la normatividad vigente.

El pago se efectuará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos para el trámite del pago, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

- Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario (UNA FACTURA POR CADA GRUPO) la cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.
- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).

El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La Factura Original o Cuenta de Cobro (según aplique) deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*", párrafo transitorio segundo del artículo 308 que modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que al 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo, deberán expedir factura electrónica.
Nota: El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: "Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento*". Así como las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato que se derive del presente proceso de contratación estará a cargo de un (1) supervisor designado por cada una de las unidades beneficiarias del contrato, esto es, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR), la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" (ESGAC) y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" (ESCEQ), quienes serán responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto de los servicios prestados en cada una de sus unidades.

Los supervisores serán designados por el Ordenador del Gasto mediante documento escrito y podrán corresponder a los Responsables de Movilidad de cada escuela o a los funcionarios que sean designados para tal fin, quienes ejercerán las funciones de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero y operativo de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", así como las demás disposiciones legales y contractuales aplicables.

Los supervisores del contrato en las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura electrónica al Responsable de Movilidad de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo, Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

ESTUDIO DEL SECTOR

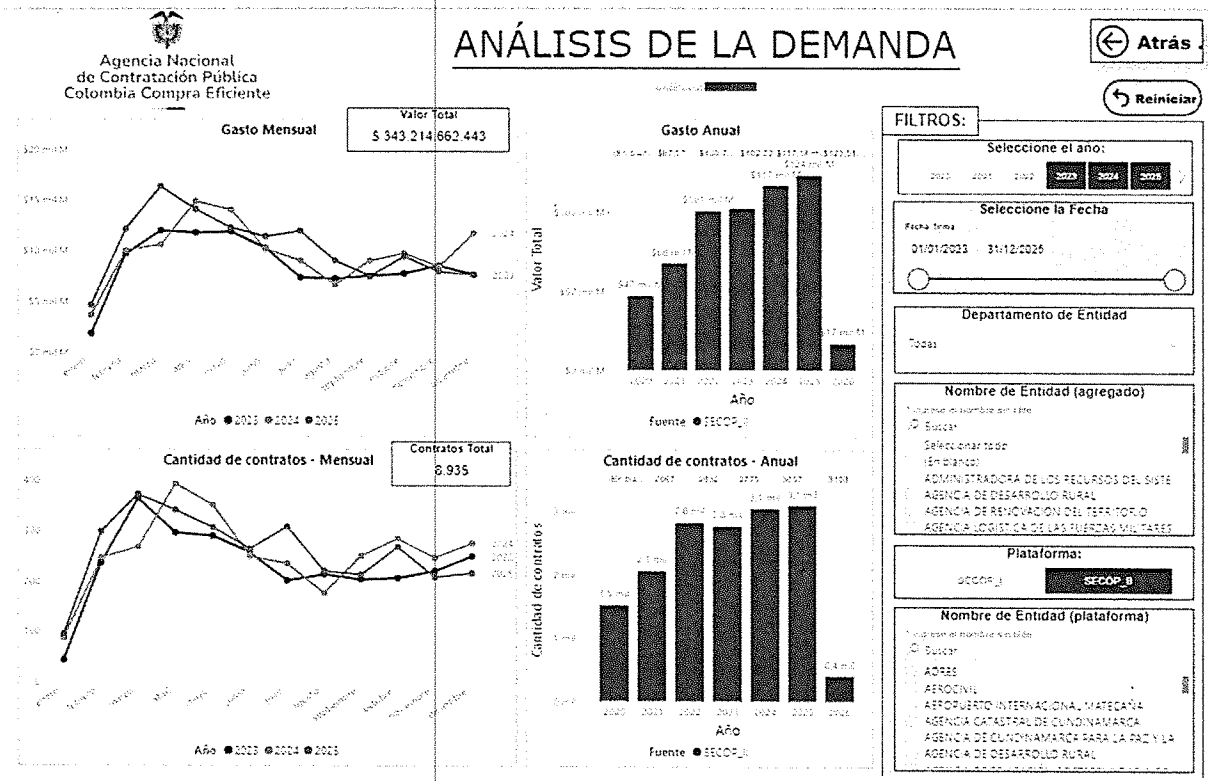
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un análisis de la demanda para la prestación del servicio que se pretende contratar, utilizando la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

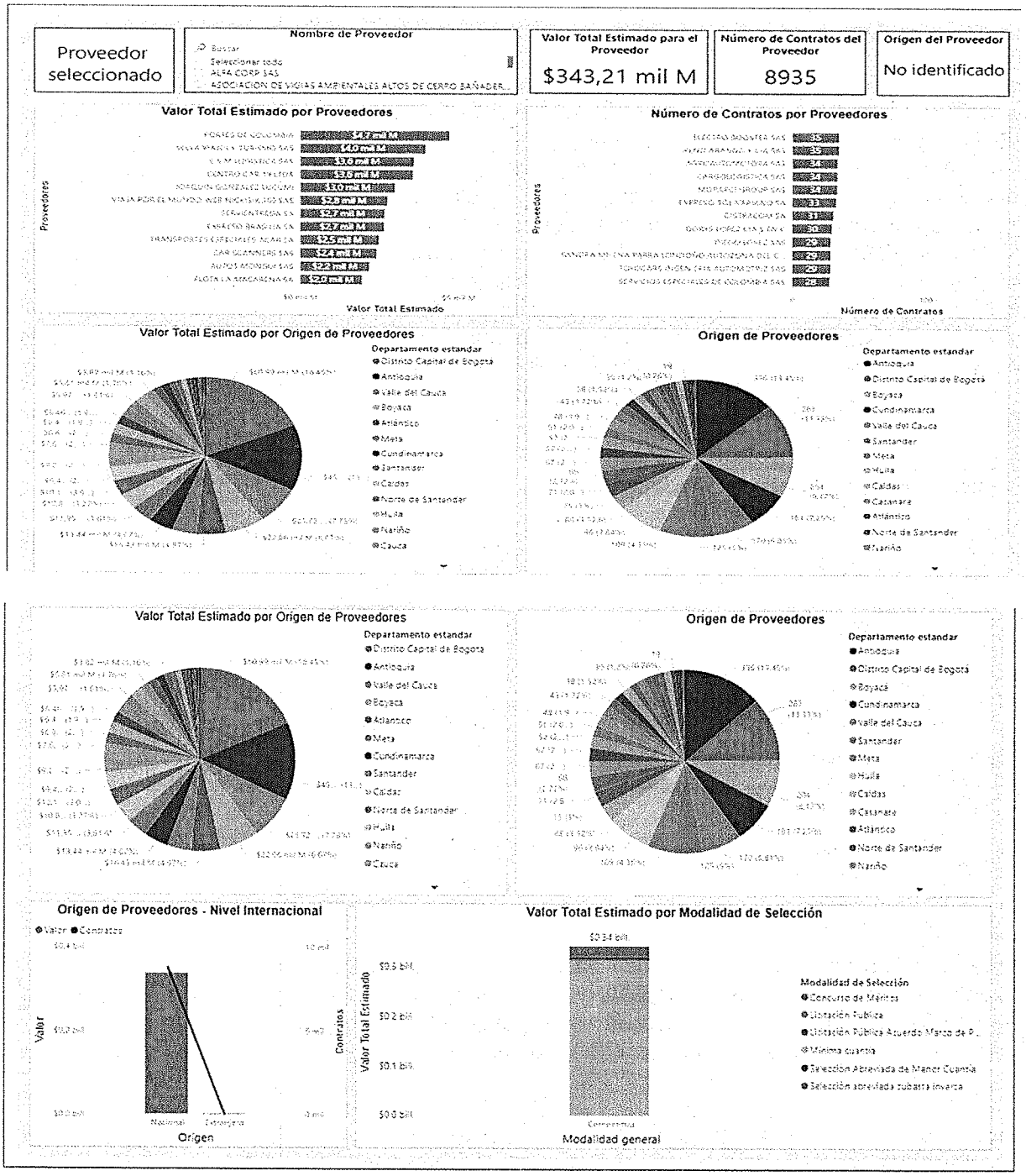
Consultada la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico del SECOP II, de acuerdo al análisis de la demanda para el periodo comprendido del 01/01/2023 hasta el día 30/12/2025, por un valor establecido de $282.335.944,00, donde se encontraron para la vigencia 2023: 249 contratos, para la vigencia 2024: 275 contratos y para la vigencia 2025: 216 contratos, relacionados bajo el clasificador de Bienes y servicios UNSPSC 78181500 "Mantenimiento vehículos" afines al objeto del

presente estudio previo, de esta forma se deja constancia en la región del departamento de Cundinamarca y Bogotá, con las siguientes unidades los cuales tienen una demanda considerable de acuerdo al periodo consultado.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1031	$42.507.474.665	12,39%	1159	$49.164.115.842	14,32%	1309	$56.997.619.465	16,6
7815 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1305	$44.549.358.039	12,98%	1453	$52.442.396.747	15,28%	1365	$50.011.031.021	14,5
7810 - Transporte de correo y carga	361	$12.678.220.262	3,69%	354	$12.062.722.752	3,51%	342	$12.832.087.797	3,7
7814 - Servicios de transporte	32	$1.290.187.776	0,38%	34	$1.432.237.905	0,42%	40	$2.291.616.116	0,6
7813 - Almacenaje	37	$1.283.139.193	0,37%	35	$1.209.184.735	0,35%	32	$921.331.553	0,2
7812 - Manejo y embalaje de material	9	$213.542.148	0,06%	22	$674.282.428	0,25%	15	$454.031.949	0,1
Total	2775	$102.522.004.133	29,87%	3057	$117.184.940.409	34,14%	3103	$123.507.717.901	35,9



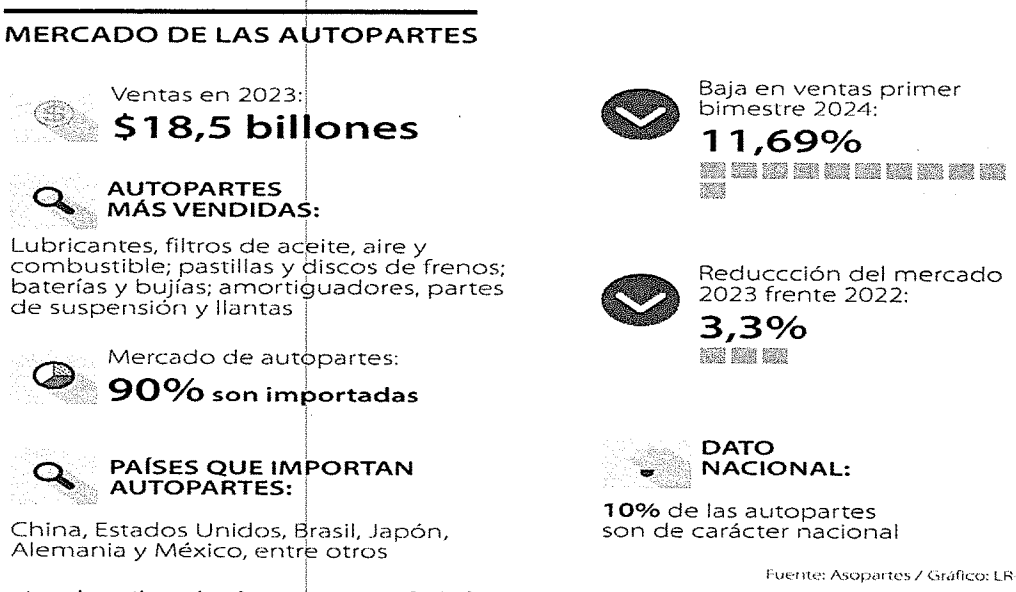
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El sector automotor en Colombia pasa por un momento en el que las cifras de las ventas no registran números positivos, ya que el segmento de vehículos lleva más de un año con cifras negativas, según datos de la Andi y Fenalco, a pesar del repunte que hubo en abril. Además de estos registros, el segmento automotriz, hace semanas, recibió la noticia de que Colmotores, empresa que ensamblaba algunos modelos de Chevrolet en Colombia, cerró su planta por la baja en su capacidad de producción. Esta situación también afecta al segmento de las autopartes, ya que, según Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo nacional de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes, tuvo una baja de 11,69% en sus ventas durante el primer bimestre de 2024, de acuerdo con los datos recogidos por el Radar de las Autopartes con fuente Dian. Pineda informó que este segmento automotriz registró ventas por $18,3 billones durante 2023, sin embargo, las cifras hasta la fecha demuestran que las ventas de autopartes el año pasado presentaron una disminución de 3,3% con respecto a la comercialización presentada en 2022.



El presidente ejecutivo de Asopartes enfatizó en que los productos que más se comercializan en Colombia suelen ser los propensos a desgaste y que requieran reemplazo periódico debido al uso regular de los vehículos. También recalcó que estas partes son lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible; pastillas y discos de frenos; baterías y bujías; amortiguadores, partes de suspensión y llantas.

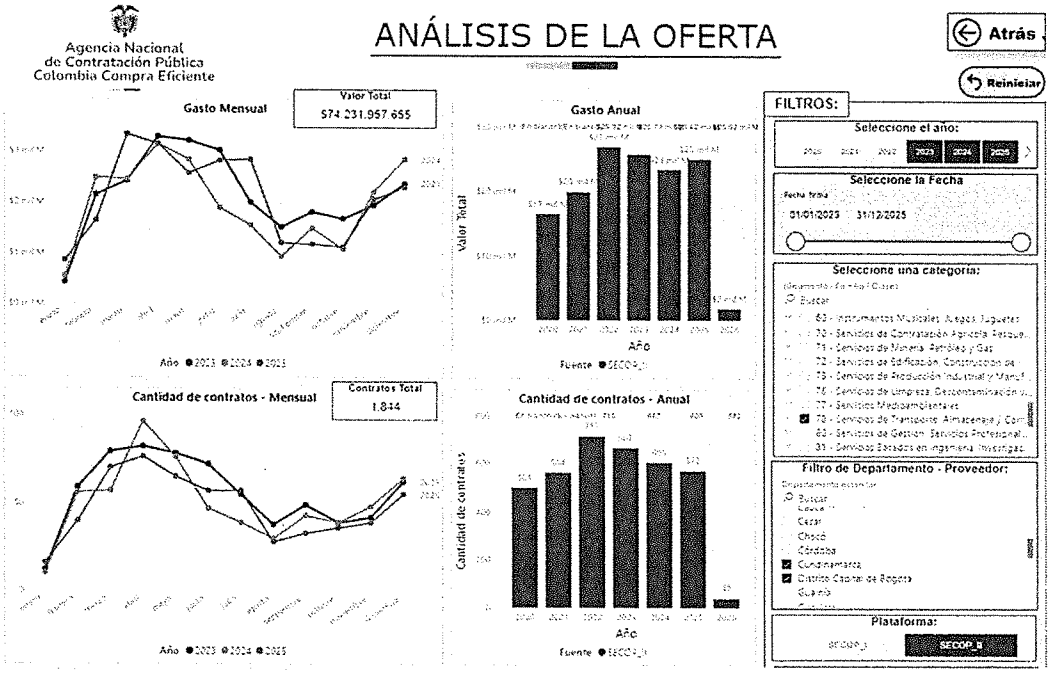
"Cuando hay una disminución en la venta de vehículos nuevos, es probable que temporalmente aumente la demanda de autopartes, ya que habrá mayor necesidad de reparar y mantener los vehículos existentes. Esta situación beneficiaría en el corto y mediano plazo a los distribuidores y talleres de mecánica y otros negocios relacionados con el mantenimiento de vehículos", manifestó Pineda sobre la coyuntura del sector automotor. Adicional, dijo que 90% de las partes, piezas y accesorios se importan como CKD para ensamblaje y material de reposición en Colombia,

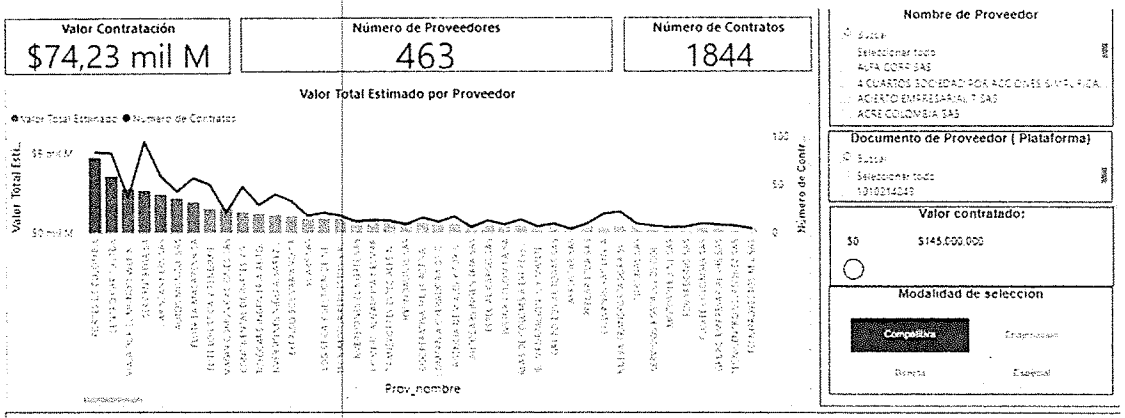
provenientes principalmente de países como China, Estados Unidos, Brasil, Japón, Alemania y México entre otros, mientras que 10% corresponde a producción nacional. Andrés Guevara, gerente de Impocali, empresa de autopartes, dijo que el cierre ventas de 2023 estuvo por los $119.000 millones y que para el primer trimestre 2024 presentaron una caída aproximadamente de 10% con respecto al mismo periodo del año anterior. Guevara explicó que esto es el reflejo de una contracción que se está viviendo en el mercado, no solo en el sector de autopartes, sino en algunos otros rubros que impactan a la cadena en general.

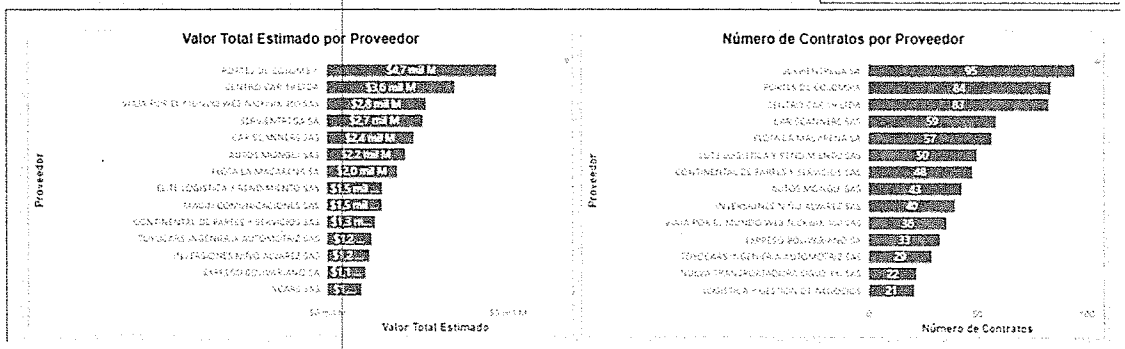
"Para abril ya logramos cumplir el presupuesto de ventas pactado para ese mes, cosa que no habíamos conseguido en los tres meses anteriores. Estamos viendo una estabilidad en el suministro de autopartes de las diferentes fuentes que manejamos a nivel mundial, solo hay que prestar especial atención a lo que está ocurriendo con la cadena logística internacional, derivada de la situación en el Mar Rojo y las medidas que las navieras están teniendo que tomar, para atender esa situación de seguridad, ya que están teniendo que incurrir en sobrecostos importantes usando otras rutas", recalcó el gerente de Impocali. Cesar Augusto García, gerente comercial de AutoMundial para Colombia, dijo que la empresa, en 2023, vendió $181.740 millones y que el mercado específico de llantas, en la empresa, pasó de 64.232 unidades en 2022 a 63.141 el año pasado, lo que representó una caída de 1,7%. García dijo que "vemos un 2024, aunque con complejidades, también lleno de inmensas oportunidades, de seguir creciendo en el servicio de reencauche de las llantas".

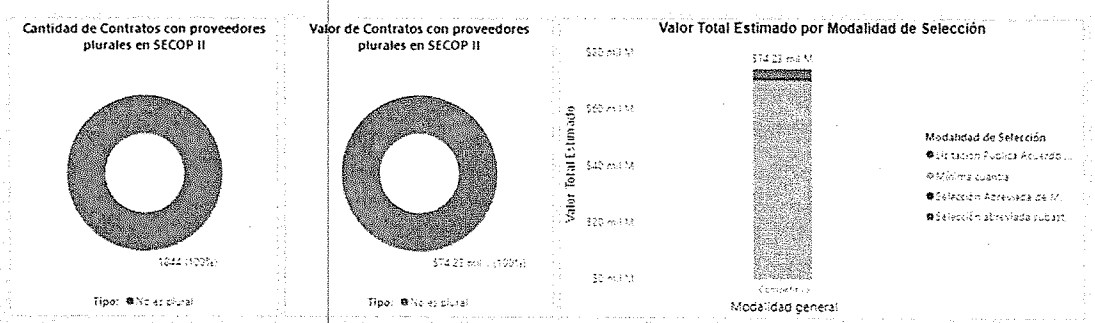
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

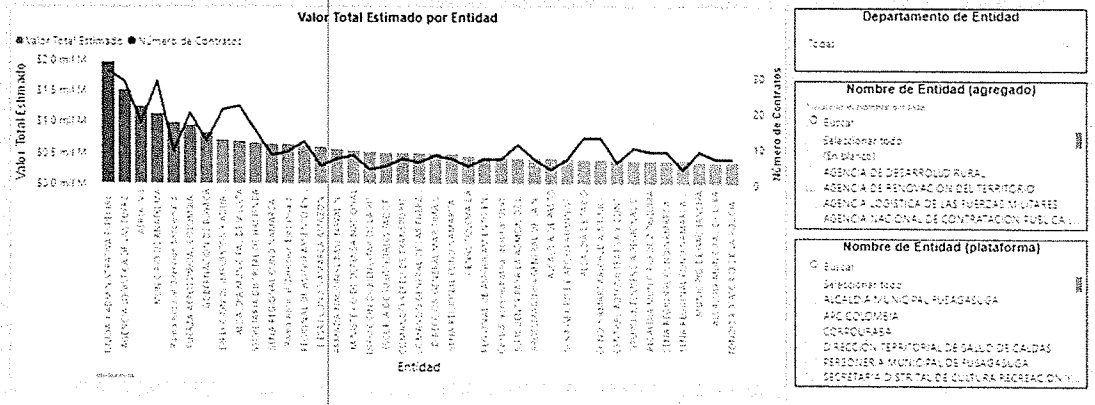
En la regiones consultadas (Distrito capital y Cundinamarca,) se encuentran diferentes proveedores con idoneidad y experiencia laboral para el cumplimiento del objeto contractual del presente estudio previo, evidenciado en un comportamiento en la contratación por bienes y servicios asociados al código UNSPSC 78181500 "Mantenimiento vehículos" con 1844 contratos para las vigencia del 01/01/2023 hasta el 27/12/2025 con una participación en la oferta por parte de 463 proveedores, por ende se puede observar que se cuenta con una buena disponibilidad de oferentes en la región, los cuales pueden surtir la prestación del servicio que requiere este centro de educación y formación policial.




Valor Contratación
$74,23 mil M
Número de Proveedores
463
Número de Contratos
1844
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$145.000.000
Modalidad de seleccion
Competitiva


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
7810 - Transporte de correo y carga	164	$5.902.217.173	7,99%	125	$4.059.958.793	5,47%	110	$4.338.642.945	5,84%
7811 - Transporte de pasajeros	188	$7.993.258.594	10,73%	159	$7.041.219.884	9,49%	153	$7.202.969.206	9,70%
7812 - Manejo y embalaje de material	1	$52.104.930	0,07%	6	$349.085.547	0,47%	9	$305.160.712	0,41%
7813 - Almacenaje	27	$727.352.822	0,98%	19	$362.933.385	0,49%	20	$376.787.730	0,51%
7814 - Servicios de transporte	7	$206.564.610	0,28%	3	$101.846.150	0,14%	8	$491.791.328	0,66%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	280	$10.915.511.902	14,71%	291	$11.505.788.620	15,50%	274	$12.318.743.288	16,59%
Total	667	$25.787.910.031	34,74%	605	$23.420.632.414	31,55%	572	$25.024.115.210	33,71%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

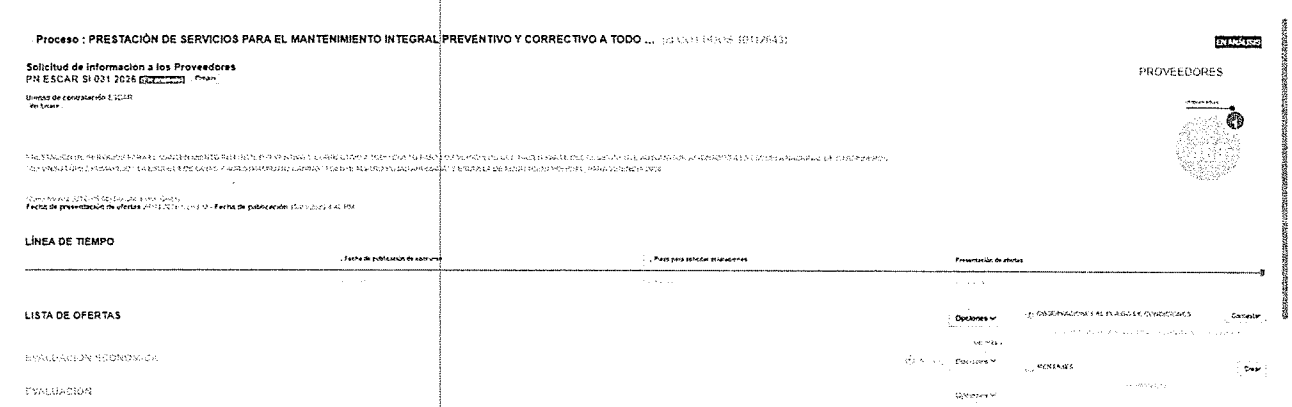
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proveedores potenciales para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio deben ser fabricantes, productores, distribuidores y/o comercializadores con experiencia acreditada en el mercado, que cuenten con establecimiento de comercio, y posean la capacidad logística, operativa y financiera necesaria para cumplir con los requerimientos establecidos por la Entidad.

Del análisis efectuado, se determinó que existen múltiples empresas con capacidad para ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas y administrativas exigidas.
Para el desarrollo del estudio de sector, la Entidad realizó una solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, utilizando el mecanismo COTIZACIÓN, en la cual se incorporaron los requisitos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento, contenidos en el Anexo Técnico y el Formato de Cotización anexos al presente documento.

Se realizo proceso PN ESCAR SI 031 de 2026 de Solicitud de Información a Proveedores para la prestación de servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos asignados a la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo” y la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino “Agente Álvaro Rojas Ahumada”. El proceso fue publicado el 19 de marzo de 2026 a las 4:46 p. m. y estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el 26 de marzo de 2026 a las 5:00 p. m.; igualmente, el plazo para solicitar aclaraciones se fijó hasta el 26 de marzo de 2026. Se evidencia una amplia divulgación de la necesidad contractual, reflejada en 463 proveedores interesados registrados en la plataforma. Sin embargo, en la sección “Lista de ofertas” el sistema indica que “No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados”, por lo que no se observan cotizaciones u ofertas presentadas al momento de la consulta



No obstante, con el fin de obtener insumos para el análisis de precios del mercado, la Entidad realizó solicitudes directas de cotización mediante correo electrónico a potenciales proveedores identificados a través del directorio de proveedores de SECOP II, herramienta que permite consultar la información de contacto de empresas registradas y habilitadas en la plataforma. Como resultado de esta gestión se obtuvieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron utilizadas como soporte para la estimación económica del proceso y para verificar aspectos relevantes como la calidad de los bienes o servicios ofertados, los tiempos de entrega, la capacidad de suministro, las condiciones comerciales y la experiencia de los proveedores consultados, garantizando así que el estudio de mercado se fundamentara en información real, verificable y representativa del sector.

Los proveedores que aportaron información mediante cotización o consulta fueron los siguientes:

No.	EMPRESA	NIT
1	ECOTRAILERS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA ETEC SAS	901.7123.057-3
2	SOLUCIONES TECNIMETALICAS S.A.S	901.874.032-4
3	TALLERES BERNAL VALBUENA S.A.S	860.509.897-6

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En el departamento de Cundinamarca, particularmente en la ciudad de Bogotá, así como a nivel nacional, existe una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con trayectoria comercial reconocida para ejecutar el objeto del presente estudio previo. Estos proveedores cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos, en concordancia con las necesidades institucionales y dentro del marco presupuestal asignado.

Los potenciales oferentes pueden cumplir adecuadamente con las **especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2**, así como con las condiciones de calidad, empaque, transporte y entrega exigidas por la Entidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Dentro del análisis de mercado se identifican como costos de oportunidad aquellos factores que pueden afectar la estabilidad de los precios durante la ejecución contractual, tales como:

- **Variaciones en las tasas de cambio**, que podrían generar aumentos o disminuciones en los costos de adquisición cuando los proveedores dependen de insumos importados.

- **Fluctuaciones del mercado nacional**, que pueden impactar la disponibilidad o el costo de los bienes solicitados.
- **Costos asociados al transporte y traslado** hasta el lugar de entrega definido por la Entidad.
- **Cumplimiento de especificaciones técnicas estrictas**, que implica mantener estándares de calidad durante toda la ejecución.

Dado que el contratista debe mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, estos factores pueden representar un riesgo económico para el proveedor y, en consecuencia, se consideran dentro de los costos de oportunidad evaluados en el estudio de mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El mantenimiento de vehículos de La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" y Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" contribuye al desarrollo de la misionalidad institucional de las sedes multi campus relacionadas, siendo la movilidad un recurso fundamental para el cumplimiento de los diferentes servicios en el entorno académico.
Estos beneficios impactan positivamente la gestión de las actividades relacionadas con el plan anual de educación, particularmente aquellas donde se haga necesario el transporte de personal y de seres sintientes como los perros y los caballos.
En consecuencia, la valoración de estas ventajas resulta fundamental para establecer precios justos, pues generan un retorno institucional significativo asociado al bienestar del personal, la eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos misionales de las Escuelas ESCAR, ESGAC y ESCEQ.
COSTOS INDIRECTOS: Durante la etapa de selección del contratista y, posteriormente, en la ejecución del contrato, se generan diversos costos indirectos que deben ser asumidos por los proponentes al preparar y presentar sus ofertas. Entre estos se encuentran:

- Gastos administrativos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta.
- Costos asociados a la adquisición de pólizas u otros mecanismos de garantía.
- Impuestos, retenciones y demás erogaciones legales propias de la actividad comercial.
- Gastos de transporte, cargue, descargue y logística para la entrega de los elementos.
- Costos de almacenamiento, mano de obra y otros inherentes al proceso de suministro y distribución.

La **Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"** no reconocerá valores adicionales a los establecidos contractualmente ni a los previstos por la normatividad vigente, razón por la cual dichos costos deben estar incluidos en la oferta económica presentada por cada proponente.

Es importante resaltar que los elementos deben ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por lo cual el oferente deberá contemplar dentro de su propuesta todos los costos asociados al transporte y logística hasta el lugar de entrega, garantizando condiciones de oportunidad, calidad y seguridad en la distribución.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

El valor estimado del contrato se determinó a partir del análisis integral de las variables técnicas, económicas y logísticas que intervienen en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027". Este análisis se efectuó conforme a los criterios de planeación establecidos por la normativa contractual vigente y las directrices de la Policía Nacional.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE MACEO / JAQUELINE DEL SOCORRO LÓPEZ MEJÍA NIT 21 863 601 - 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MODO ALEATORIO Y TRACTO SUCESIVO.	SAMC-SP-003-2026 02/01/2026	CO1.PCCNTR.9378543	$150.000.000
ANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD / EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ NIT: 6.626.313-1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS AUTOMOVILES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LA BP-26005474	4152.010.26.1.1712-2025 05/12/2025	CO1.PCCNTR.8668213	$142.000.000
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS NIT 900466154	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS), SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVITECA A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N° 0046 ARC-ENAP 2024 24/09/2024	CO1.PCCNTR.6716195	$154.525.595

NOTA: Para este proceso se consultaron en el portal de contratación procesos realizados por la Policía Nacional y otras entidades con objeto similar y/o igual, donde se relacionan los tres procesos en el anterior cuadro, sin embargo no serán tenidos en cuenta toda vez que, aunque los objetos son parecidos, no estamos hablando de los mismos elementos y las especificaciones técnicas son diferentes, las cuales varían dependiendo de la necesidad establecida para cada vigencia, factor determinante en el precio del bien y/o servicio adquirir.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo establecido en la guía de elaboración de estudios de sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, el ***Comportamiento del Gasto Histórico*** es la fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso, dado que sirve de referente para futuros procesos de contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con: i. la relevancia de categorías de compras; ii. Los principales y potenciales proveedores; iii. Los históricos de precios; iv. La retroalimentación general del mercado, entre otros.

La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe: (a) tener claro las cantidades que requiere comprar, en caso de ser un monto, o saber si las aproximaciones históricas muestran que ha tenido que hacer adiciones para suplir la demanda o si por el contrario la demanda ha sido sobrestimada; y (b) saber cómo ha escogido a los proveedores en caso que el bien, obra o servicio haya sido contratado anteriormente.

La Entidad Estatal debe indagar sobre el desempeño de estos proveedores y preguntarse si existen varios proveedores que puedan satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida.
Por último, la Entidad Estatal debe conocer si el precio que ha pagado por el bien, obra o servicio en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas.

El análisis de esta información histórica proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

Corolario de lo anterior, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", tomó como referencia los valores de los últimos contratos adelantados en las últimas tres (3) vigencias, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10% - 2025
1	UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10	49-7-10042-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN Y JOHN DEERE QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS, PARA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024.	127.750.000,00	134.265.250
2	PNC ESCAR AGROAUTOMOTOR A S.A.S	49-7-10054-2024 18-12-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN, JHON DEERE, DEUTZ FAHR Y CHEVROLET ONIX QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO	115.800.000,00	121.705.800

			LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025.		
3	PNC ESCAR AGROAUTOMOTOR A S.A.S	49-7-10057-2025 01-11-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN, JHON DEERE, DEUTZ FAHR, CHEVROLET ONIX, BUS MERCEDES BENZ O500RS, CAMION NPR MODELO 2025 Y CARROTANQUE CHEVROLET FVR MODELO 2025, QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CR. LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ", PARA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.	152.650.000,00	160.435.150

Los precios históricos no serán tenidos en cuenta para la determinación del valor estimado del presente proceso, toda vez que las condiciones que dieron origen a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores difieren sustancialmente de las contempladas en el actual proceso de selección. En particular, se evidencian diferencias en el alcance de las necesidades a satisfacer, las especificaciones técnicas requeridas, la composición de los bienes y servicios objeto de contratación, así como en la modalidad de selección empleada. Estas variaciones impiden efectuar una comparación objetiva y homogénea de los valores históricos, razón por la cual la Entidad considera más adecuado fundamentar el análisis económico en las cotizaciones y estudios de mercado obtenidos para la presente contratación, garantizando que el presupuesto oficial refleje las condiciones reales y actuales del mercado y responda de manera precisa a las características específicas del proceso que se pretende adelantar.

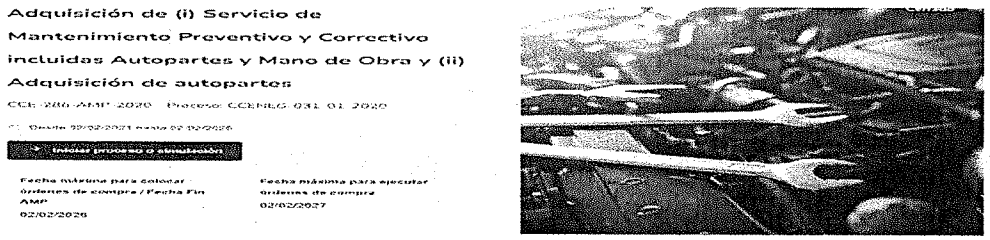
Ahora bien, el presupuesto estimado para el particular será por monto agotable.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifica en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-incluidas-autopartes-y-mano-de-obra-y-ii-adquisicion-de-autopartes y se evidencia que el acuerdo marco de precios **CCE-286-AMP-2020** (Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes no se encuentra vigente de lo cual se anexa pantallazo.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2026.	07/03/2026	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	N/A



Por lo anterior, no resulta procedente acudir a un Acuerdo Marco de Precios para la atención de la presente necesidad, toda vez que, al momento de la estructuración del proceso contractual, no se encuentra vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto de contratación requerido. En consecuencia, y considerando que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los rangos establecidos por la normativa vigente para esta modalidad, la Entidad adelantará el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la transparencia y la obtención de las condiciones más favorables para la satisfacción de la necesidad institucional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHICULO	TALLERES BERNAL VALBUENA SAS NIT 860.509.897-6		SOLUCIONES TECNIMETALICAS SAS NIT 901.874.032-4		ECOTRAILERS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA ETEC SAS NIT 901.7123.057-3		MENOR VALOR COTIZADO	
			RESPUESTOS	MANO DE OBRA	RESPUESTOS	MANO DE OBRA	RESPUESTOS	MANO DE OBRA	RESPUESTOS	MANO DE OBRA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2026.	MICROBUS NISSAN URBAN	$225.496.845,00	$ 110.493.454	$29.792.023,00	$115.448.484,60	$214.758.900,00	$105.231.861,00	$214.758.900,00	$105.231.861,00
		NISSAN FRONTIER GASOLINA	$ 347.107.740,00	$170.082.793,00	$ 353.719.316,00	$173.322.465,00	$ 330.578.800,00	$161.983.612,00	$ 330.578.800,00	$161.983.612,00
		NISSAN FRONTIER DIESEL	$ 292.884.270,00	$ 143.513.292,30	$ 298.463.018,00	$ 146.246.878,82	$ 278.937.400,00	$ 136.679.326,00	$ 278.937.400,00	$ 136.679.326,00
		CHEVROLET D-MAX DIESEL	$ 300.085.800,00	$ 147.042.042,00	$ 305.801.720,00	$ 149.842.842,80	$ 285.796.000,00	$ 140.040.040,00	$ 285.796.000,00	$ 140.040.040,00
		TRACTOR JOHN DEERE	$ 375.001.410,00	$ 183.750.691	$ 382.358.294,00	$ 186.805.255	$ 357.144.200,00	$ 175.000.658	$ 357.144.200,00	$ 175.000.658
		TRACTOR DEUTZ FAHR	$ 343.703.640,00	$ 168.414.783,60	$ 350.250.376,00	$ 171.622.684,24	$ 327.336.800,00	$ 160.395.032,00	$ 327.336.800,00	$ 160.395.032,00
		HYUNDAI H1 MICROBUS	$ 315.702.345,00	$ 154.694.149,05	$ 321.715.723,00	$ 157.640.704,27	$ 300.668.900,00	$ 147.327.761,00	$ 300.668.900,00	$ 147.327.761,00
		CHEVROLET ONIX	$ 244.946.100,00	$ 120.023.589,00	$ 249.611.740,00	$ 122.309.752,60	$ 233.282.000,00	$ 114.308.180,00	$ 233.282.000,00	$ 114.308.180,00
		CHEVROLET NPR 2010-2011	$ 271.675.086,50	$ 133.120.792	$ 271.675.087,00	$ 133.120.792	$ 253.901.950,00	$ 124.411.956	$ 253.901.950,00	$ 124.411.956
		CHEVROLET FTR	$562.902.900,00	$ 253.306.305,00	$ 573.624.860,00	$ 258.131.187,00	$ 536.098.000,00	$ 241.244.100,00	$ 536.098.000,00	$ 241.244.100,00
		CAMION KODIAK	$ 590.469.600,00	$ 265.711.320	$ 601.716.640,00	$ 270.772.488	$ 562.352.000,00	$ 253.058.400,00	$ 562.352.000,00	$ 253.058.400,00
		CHEVROLET NPR 2025	$ 551.825.400,00	$ 248.321.430,00	$ 562.336.360,00	$ 253.051.362,00	$ 525.548.000,00	$ 236.496.600,00	$ 525.548.000,00	$ 236.496.600,00
		BUSETA CHEVROLET FRR	$ 554.751.750,00	$ 249.638.288	$ 565.318.450,00	$ 254.393.303	$ 528.335.000,00	$ 237.750.750,00	$ 528.335.000,00	$ 237.750.750,00
		CARRO TANQUE FVR 2025	$ 195.935.250,00	$ 88.170.862,50	$ 199.667.350,00	$ 89.850.307,50	$ 186.605.000,00	$ 83.972.250,00	$ 186.605.000,00	$ 83.972.250,00
		RENAULT DUSTER	$ 489.771.135,00	$ 220.397.010,75	$ 499.100.109,00	$ 224.595.049,05	$ 466.448.700,00	$ 209.901.915,00	$ 466.448.700,00	$ 209.901.915,00
		RENAULT MASTER	$ 519.734.880,00	$ 233.880.696,00	$ 529.634.592,00	$ 238.335.566,40	$ 494.985.600,00	$ 222.743.520,00	$ 494.985.600,00	$ 222.743.520,00
		RENAULT LOGAN	$331.233.005,25	$149.054.852,36	$337.542.205	$151.893.992	$ 296.496.400,00	$133.423.380,00	$ 296.496.400,00	$133.423.380,00
		TOYOTA TXL	$ 332.954.580,00	$ 163.147.744,20	$ 339.296.572,00	$ 166.255.320,28	$ 317.099.600,00	$ 155.390.704,00	$ 317.099.600,00	$ 155.390.704,00
		VOLQUETA INTER	$ 375.000.956,40	$ 168.750.430,38	$ 382.143.831,76	$ 171.964.724,29	$ 357.143.768,00	$ 160.714.695,60	$ 357.143.768,00	$ 160.714.695,60
		BUS INTERNATIONAL	$ 753.517.800,00	$ 339.083.010,00	$ 767.870.520,00	$ 345.541.734	$ 717.636.000,00	$ 322.936.200,00	$ 717.636.000,00	$ 322.936.200,00
		BUS MERCEDES BENZ	$ 263.497.500,00	$ 118.573.875,00	$ 276.045.000,00	$ 124.220.250,00	$ 250.950.000,00	$ 112.927.500,00	$ 250.950.000,00	$ 112.927.500,00
		MOTOCICLETA DR 650	$ 57.022.770,00	$ 25.660.247,00	$ 58.108.918,00	$ 26.149.013,00	$ 54.307.400,00	$ 24.438.330,00	$ 54.307.400,00	$ 24.438.330,00
		MOTOCICLETA HONDA XRE300	$ 190.748.250,00	$ 85.836.712,50	$ 194.381.550,00	$ 87.471.697,50	$ 181.665.000,00	$ 81.749.250,00	$ 181.665.000,00	$ 81.749.250,00

VALOR TOTAL	$ 8.485.969.013,15	$ 3.940.668.370	$ 8.650.174.254,76	$ 4.018.985.853,35	$8.058.075.418,00	$ 3.742.126.020,60	$8.058.075.418,00	$ 3.742.126.020,60
VALOR GLOBAL	$ 12.426.637.382,79		$ 12.669.160.108,11		$ 11.800.201.438,60		$ 11.800.201.438,60	

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar por correo electrónico (dino.valenciano@morarci.com, gerencia@fundacionecocanje.org, facturacion2@agroautomotora.com enviado a tres (3) empresas de las cuales las tres (3) enviaron su oferta.

En el análisis de los precios de mercado para la ESCAR, ESGAC y ESCEQ se tomará como referencia el MENOR VALOR cotizado, igualmente dentro del análisis realizado se toma como criterio el mercado actual, siendo que se otorga un margen de utilidad para los posibles oferentes y el considerable rango que los tres cotizantes presentan a la Entidad se utiliza con el fin de motivar la pluralidad de oferente ante este proceso, siendo que los posibles oferentes deben tener presente la fluctuación en el valor del transporte del elemento

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP		PRECIOS DE CATÁLOGO		PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS		PRECIOS DE MERCADO		VALOR ESTIMADO	
		PRECIO SECOP REPUESTOS	PRECIO SECOP MANO DE OBRA	PRECIOS DE CATÁLOGO REPUESTOS	PRECIOS DE CATÁLOGO MANO DE OBRA	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS REPUESTOS	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS MANO DE OBRA	PRECIOS DE MERCADO REPUESTOS	PRECIOS DE MERCADO MANO DE OBRA	VALOR ESTIMADO REPUESTOS	VALOR ESTIMADO MANO DE OBRA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$8.058.075.418,00	$ 3.742.126.020,60	$8.058.075.418,00	$ 3.742.126.020,60
VALOR TOTAL		N/A		N/A		N/A		$ 11.800.201.438,60		$ 11.800.201.438,60	

NOTA: para la obtención del precio estimado del presente estudio previo, se toma como referencia la cotización de menor precio ofertado en los PRECIOS DE MERCADO, reiterando que, por las razones ya expuestas, los PRECIOS REFERENCIAS SECOP y el PRECIOS HISTÓRICOS, así como el PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del futuro contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($282.335.944,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007-01	10	ESCAR	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	1	$22.000.000,00	$22.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01	10	ESGAC	Mantenimiento general a los vehículos	1	$11.200.000,00	$11.200.000,00
3	A-02-02-02-008-007-01	10	ESCEQ	Mantenimiento general a los vehículos	1	$5.483.573,00	$5.483.573,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$38.683.573,00

VIGENCIA 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007-01	10	ESCAR	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	1	$155.337.390,00	$155.337.390,00
2	A-02-02-02-008-007-01	10	ESGAC	Mantenimiento general a los vehículos	1	$42.195.495,00	$42.195.495,00
3	A-02-02-02-008-007-01	10	ESCEQ	Mantenimiento general a los vehículos	1	$46.119.486,00	$46.119.486,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							243.652.371,00

IJ. MARTINEZ POVEDA ARLEY EGARDO
Responsable Grupo Movilidad ESCAR

SI. MANUEL ESTIFFERSON GOMEZ PEÑA
Responsable Grupo Movilidad ESCEQ

Patrullero ALVARO ENRIQUE PENAGOS BELLO
Responsable Movilidad ESGAC (E)

}

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [x] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [x] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- [x] Factores de verificación y ponderación.
- [x] Apoyo a la industria nacional
- [x] Indicación de trato nacional
- [x] Experiencia del proponente
- [x] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [x] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Capacidad financiera
- ■ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ■ Certificación de la capacidad técnica
- ■ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Se solicita las especificaciones técnicas ambientales, mediante comunicado oficial **GS-2026-002565-ESGAG** del 8 de septiembre del 2026.

a. Respuesta de la solicitud de las especificaciones técnicas mediante comunicado oficial **GS-2026-008720-ESCAR.**

2. Se solicitud las fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo mediante comunicado oficial **No GS-2026-002566-ESGAC** de fecha el 8 de septiembre del 2026.

a. Respuesta de la solicitud de SG-SST, para el mantenimiento de vehículos, mediante comunicado oficial, **GS-2026-008827-ESCAR,** del 15 de septiembre del 2026.

3. Solicitud muestreo de indicadores financieros, mediante comunicado oficial, **GS-2026-002652-ESGAC,** del 17 de septiembre del 2026.

a. Respuesta de la solicitud de indicadores financieros, se da respuesta mediante comunicado oficial **GS-2026-008892-ESCAR**, del 17 de septiembre del 2026.

4. Se solicita certificación del inventario del parque automotor de la Escuela Nacional de Carabineros, Escuela de Equitación Policial y Escuela de Adiestramiento Canino, mediante comunicado oficial, **GS-2026-008992-ESCAR** del 21 de septiembre del 2026.

4.1 Respuesta de la certificación del parque automotor del ESCAR, ESCEQ, ESGAC, mediante comunicado oficial **GS-2026-008993-2026.**

5. solicitud plan de compras Rec 10. Mantenimiento de vehículos de la Escuela Nacional de Carabineros, Escuela de Equitación Policial y Escuela de Adiestramiento Canino, mediante comunicado oficial **GS-2026-008998-ESCAR.**